



Resolución Directoral

N° 1283 -2026-INPE/OGA-URH

Lima, 13 AGO. 2026

VISTOS, el Memorando N° D000857-2026-INPE-DTP de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por la Dirección de Tratamiento Penitenciario y el Informe N° D001426-2026-INPE-URH.ERYD de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por el Jefe de Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, Memorando N° D000857-2026-INPE-DTP, el Director de Tratamiento Penitenciario, manifiesta que por razones de salud del titular de la Subdirección de Educación Penitenciaria, Lic. Edifin Efrain Rivera Ocaña se encuentra internado para recibir atención médica, por lo que resulta necesario adoptar las medidas administrativas pertinentes a fin de garantizar la continuidad de la gestión y el normal desarrollo de las actividades de dicha Subdirección.

Que, de acuerdo con lo verificado en el Sistema Integral Penitenciario - Gestión Administrativa (SIP-GA) se advierte que, la servidora propuesta se encuentra nombrada bajo los alcances de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria;

Que, el artículo 48 del reglamento de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, establece sobre el encargo en funciones directivas lo siguiente:

"Artículo 48°.- Encargo de funciones directivas

El encargo es la acción administrativa temporal y excepcional por la cual se autoriza a un servidor penitenciario a desempeñar funciones de responsabilidad distintas a las que le son propias, no generando derechos definitivos. Los encargos de funciones son aprobados mediante resolución de Presidencia del CNP. Esta facultad puede ser delegada.

Los encargos pueden ser de dos tipos:

- Encargo de puesto: Cuando la autorización para el desempeño del cargo se realiza en plaza orgánica vacante presupuestada. Cuando el encargo supera los treinta (30) días el servidor tendrá derecho al pago por diferencial de encargatura.*
- Encargo de funciones: Cuando se autoriza el desempeño de las funciones en ausencia del titular por vacaciones, permisos, licencias, destaque o comisión de servicios. El encargo no podrá exceder el período presupuestal"*

Que, mediante el Informe N° D001426-2026-INPE-URH.ERYD, de fecha 13 de agosto de 2026, el Jefe de Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos, considerando que el Director de la Dirección de Tratamiento Penitenciario comunicó a la Unidad de Recursos Humanos, que el servidor Edifin Efrain Rivera Ocaña, subdirector de la Subdirección de Educación Penitenciaria, se encuentra internado por temas de



salud desde el 12 de agosto de 2026, por lo que resulta procedente se le encargue a la servidora **GIOVANNA ESPINOZA GALINDO** la mencionada subdirección, en adición a las funciones correspondientes a su puesto;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2026-INPE/P se delega, en forma exclusiva, en el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario, resolver el desplazamiento por encargo de funciones de los servidores de la Sede Central de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, 1057 y de la Ley N° 29709 para el desempeño temporal de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencias, vacaciones, destaque o comisión de servicios;

Contando con la visación del jefe de Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial N° 006-2026-INPE/P y la Resolución Presidencial N° 495-2026-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR a la servidora **GIOVANNA ESPINOZA GALINDO** las funciones del puesto de Subdirectora II de la Subdirección de Educación Penitenciaria de la Dirección de Tratamiento Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario, **a partir del 12 de agosto de 2026, y en tanto dure la ausencia de su titular, en adición a sus funciones.**

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Sistemas de Informática publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTICULO CUARTO. – REMITIR, copia de la presente resolución a la servidora, a la Dirección de Tratamiento Penitenciario, Subdirección de Educación Penitenciaria, y Control de Personal de la Sede Central e instancias correspondientes, incluyendo al legajo personal de la servidora, para los fines establecidos por ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





NATALY MILAGROS APAZA CASTILLO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO